



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

*Buenos Aires, 9 de noviembre de 2020*

**RES. SAGyP N° 165/2020**

**VISTO:**

El TEA A-01-00016135-3/2020-0 caratulado *“D.G.C.C. s/ Contratación para conversión de libros a formato e-pub”*; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Memo N° 10269/20 la Dirección de la Editorial Jusbairensis solicitó el inicio de los trámites necesarios para solicitarle a Eudeba SEM la conversión a formato e-pub de los siguientes títulos: *“Las comunas Porteñas. Régimen Constitucional y Legal comentado y concordado”* de la Dra. Ana Salvatelli y *“Era Digital: Delito y Prevención”* coordinado por la Dra. Vanesa Ferrazuolo. Arguye que *“la conversión al formato e-pub permitirá que estos libros puedan ser accesibles desde distintos soportes para libros electrónicos y aplicaciones específicas, facilitando la lectura en el entorno digital”*.

Que posteriormente, la Dirección de la Editorial Jusbairensis remitió las especificaciones técnicas necesarias para la conversión de los libros requerida (v. Memo 12875/20).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la conversión a formato e-pub de los libros requerida asciende a la suma de pesos trece mil seiscientos sesenta (\$13.660,00) (v. Adjunto 74474/20).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía

encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) (v. Adjuntos 67399/20 y 77241/20).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.017), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración 964/10-2020 en Adjunto 76295/20).

Que la Dirección de Editorial Jusbaire prestó la debida conformidad para la prosecución del trámite (v. Memo 13825/20).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 9902/2020. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, citó el artículo 28 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y concluyó: *“En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas y las constancias obrantes en las presentes actuaciones, teniendo en cuenta lo solicitado oportunamente por la Editorial Jusbaire, lo expuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones en sus intervenciones en estos obrados, así como la normativa legal vigente, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente”*.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 28) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (...) (cfr. inc. 6 del art. 28).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Que por otra parte, el artículo 13 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según ley N° 6.017) dispone que corresponde a la Oficina de Administración y Financiera dictar los actos administrativos a través de los cuales se apruebe el procedimiento y la adjudicación cuyo presupuesto no supere las setecientas mil (700.000.-) unidades de compra. Tal como se indicó, la Ley N° 6.302 sustituyó la Oficina de Administración y Financiera por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial y en virtud de dicha norma el tope aludido ya no rige puesto que todas las contrataciones tramitan por esta Secretaría.

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 60/2020 y autorizar el gasto por la suma de pesos trece mil seiscientos sesenta (\$13.660,00) IVA incluido para la realización de *epub* de los libros: “*Las Comunas Porteñas. Régimen Constitucional y Legal comentado y concordado*” y “*Era Digital: Delito y Prevención*” conforme las características técnicas y propuesta económica obrante en el Adjunto 74474/20.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos- Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.017).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y sus modificatorias;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 60/2020 tendiente a la realización de *epub* de los libros: “*Las Comunas Porteñas. Régimen Constitucional y Legal comentado y concordado*” y “*Era Digital: Delito y Prevención*”.

Artículo 2º: Autorízase el gasto por la suma de pesos trece mil seiscientos sesenta (\$13.660,00) IVA incluido para la realización de *epub* de los libros: “*Las Comunas Porteñas. Régimen Constitucional y Legal comentado y concordado*” y “*Era Digital: Delito y Prevención*” conforme las características técnicas y propuesta económica obrante en el Adjunto 74474/20.

Artículo 3º: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la realización de *epub* de los libros cuyo gasto fue autorizado en el artículo 2º de la presente Resolución.

Artículo 4º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.017).

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

